



¡Mentefactúralo!

Mentefactura Emprendedora

Términos de Referencia

Ruta iTera

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Índice

TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
GLOSARIO	3
ALCANCES Y ESPECIFICACIONES	3
TIEMPO DE EJECUCIÓN	4
REQUISITOS DE ACCESO	4
DOCUMENTACIÓN:	4
MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	4
REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO	5
MECANISMOS DE AVANCE DE PROYECTO	6
REPORTE DE ACTIVIDADES	6
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO	6
CAMBIO DE INCUBADORA Y/O ACELERADORA O PROGRAMA	7
PRÓRROGA	7
CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	8
PROPIEDAD INTELECTUAL	8
CONSIDERACIONES NO PREVISTAS	8

GLOSARIO

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entenderá por:

- I) **Concurrencia:** Es la aportación económica o en especie del sujeto de apoyo para la ejecución del proyecto.
- II) **Competitividad:** Capacidad de una región para atraer y retener talento e inversión, a través de la creación de condiciones integrales que permitan a las personas y empresas maximizar su potencial productivo, así como incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que ofrezcan sus propios recursos y sus capacidades tecnológicas y de innovación.
- III) **DGE:** Dirección General de Emprendimiento.
- IV) **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.
- V) **Emprendimientos de alto impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- VI) **Gastos elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, estipulados en el presupuesto aprobado y responden a los principios de buena gestión financiera y relación costo-beneficio.
- VII) **Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes gastos:
 - a) Compra de vehículos automotores o de equipos y maquinaria que se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
 - b) Arrendamiento de oficinas y la adquisición de terrenos o bienes inmuebles;
 - c) Pago de renta para realización de eventos y/o actividades de dinamización.
 - d) Gastos de consumo y/o gasto corriente, el arrendamiento de propiedades y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. (Ejemplo: Luz, agua, teléfono etc.)
 - e) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.
- IX) **Incubadoras:** Son centros que albergan actividades empresariales o industriales en etapas de diseño, prototipos e inicio formal de productos o servicios; e incluso, pueden aportar un espacio físico, equipo, logística y acceso a financiamiento. Preferentemente se encuentran en la red global del Valle de la Mentefactura.
- X) **Incubación:** Es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.
- XII) **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2022.
- XII) **RS:** Responsable de Seguimiento, Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Establecer las bases que permitan fomentar la cultura de emprendimiento e innovación, así como impulsar la creación y consolidación de startups de base tecnológica o alto impacto a

través de apoyos económicos para su formación en programas de emprendimiento de incubadoras con el fin de validar una idea de negocio, crear una startup o bien, la consolidación o crecimiento de startups en Guanajuato.

Se apoyará a emprendedoras y emprendedores del estado de Guanajuato que durante el Ejercicio Fiscal de 2022 iniciarán su proceso de incubación, que no hayan sido apoyados por esta misma convocatoria en 2022 para la misma categoría.

Lo anterior, se desarrollará en dos rubros consistentes en:

- **Programa de formación de la incubadora**
- **Gastos relacionados directamente con el proyecto** (formalización en el Registro Público del Contribuyente, pruebas, licencias, permisos y/o servicios profesionales).

Las propuestas se deberán realizar por sujeto de apoyo participante, en ese sentido, el monto que en su momento les sea asignado tendrá que ser utilizado para ambos rubros, para lo cual deberá considerar que para el rubro **Programa de formación de la incubadora** se autorizará un porcentaje máximo a destinar del 80% (ochenta por ciento) del recurso total aprobado por categoría y el porcentaje restante, deberá aplicarse para **Gastos relacionados directamente con el proyecto**.

Los sujetos de apoyo que resulten seleccionados para la ejecución de su propuesta, se obligan a realizar una aportación concurrente de al menos el 20% (veinte por ciento) del monto total aprobado para la categoría para la que apliquen.

Para aquellos proyectos que presenten un proceso concluido podrán hacer uso de su recurso para **Gastos relacionados directamente con el proyecto** presentando un plan de trabajo y presupuesto donde especifique los conceptos anteriormente mencionados.

Categoría	Recurso aprobado por categoría	Porcentaje aprobado por rubro	
Incubación	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	80% máximo para el programa de formación en una incubadora o aceleradora.	20% mínimo para gastos relacionados directamente con el proyecto

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse en un periodo de hasta 9 (nueve) meses, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Convocatoria, serán sometidas a revisión del Comité de Expertos el cual determinará los sujetos de apoyo que serán beneficiados por el Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2022.

modalidad Mentefactura Emprendedora, submodalidad B-1 Ruta iTera, con base en la suficiencia presupuestal del mismo.

Los criterios que el Comité de Expertos tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

Concepto para evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Viabilidad económica y escalabilidad del negocio	¿Se puede replicar el modelo haciendo el menor uso de recursos e impactar a un mayor número de personas?	25%
Grado de innovación	¿Existe alguna solución en el mercado? ¿Cuenta con una diferenciación?	25%
Uso de la tecnología	¿Integra una o varias tecnologías en su modelo?	20%
Viabilidad técnica y futuros prototipos y/o productos	¿El producto y/o servicio desarrollado tiene posibilidad de replicarse para otras necesidades? ¿Satisface una necesidad clara?	15%
Funcionalidad del producto y/o servicio	¿Aún es prototipo o ya es el producto final? ¿Ya está en el mercado?	15%

En caso de empate se dará preferencia a los sujetos de apoyo que aporten evidencias de participación en eventos realizados por aliados del Valle de la Mentefactura. (cartas, constancias, memoria fotográfica del evento, etc.)

Si el empate continúa se dará preferencia a la propuesta que haya sido entregada primero en fecha y hora.

REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO

La formalización se llevará a cabo a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

Una vez elaborado el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para suscribir en tres tantos, caso contrario el apoyo se entenderá por declinado y el documento generado será cancelado. En ese supuesto, el apoyo podrá ser otorgado a la propuesta inmediata en calificación, siempre y cuando el comité de expertos haya considerado la propuesta viable de recibir el apoyo.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Una vez dados a conocer los sujetos de apoyo y firmado el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos se procederá al trámite para la ministración del recurso económico.

Incubación: Se realizará posterior a la entrega de recibo simple.

MECÁNISMOS DE AVANCE DE PROYECTO

El sujeto de apoyo informará el estatus del proyecto a través de los siguientes insumos, en los formatos establecidos por «DEA GTO».

- 1. Reporte de actividades**
- 2. Reporte mensual de avance físico y financiero** de acuerdo al formato establecido (Anexo "B-1 Ruta i-Reporte mensual").
- 3. Informe Final con información técnica y financiera** que mínimo contenga lo siguiente:
 - 3.1. Información técnica**
Nombre completo del sujeto de apoyo, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto, resultados del proyecto, objetivos alcanzados, acciones ejecutadas.
 - 3.2. Información financiera**
Monto total de apoyo otorgado, monto erogado, tabla con relación de gastos aplicables al proyecto, en caso de contar con los comprobantes fiscales, adjuntar carpeta de archivos con los comprobantes fiscales.

El informe deberá entregarse en formato impreso y digital en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto establecida en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos o en su caso del Convenio Modificatorio.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comprobación del gasto se realizará de acuerdo a la tabla siguiente:

Categoría	Entregable
Incubación de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de avance físico y financiero. 2. Expediente Final que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> ● Carta compromiso. ● Informe Final con información técnica y financiera ● Ficha de modelo de negocio. ● Encuesta de satisfacción. ● Constancia de situación fiscal del Sistema de Administración Tributaria (SAT). Esta información puede obtenerse en a través del siguiente https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal (alta de actividades en el periodo 2022 o bien no mayor a un año de la vigencia de su convenio) 3. Constancia o documento equivalente que acredite su participación en dicho proceso. 4. Registro Federal del Contribuyente como persona física. 5. Registro en el RENIECYT cuando se clasifique como base tecnológica.

CAMBIO DE INCUBADORA O PROGRAMA

En caso de que el Sujeto de Apoyo requiera cambio de incubadora o programa, deberá solicitarlo a «IDEA GTO» a través DGE/RS, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la ministración del recurso, sin que esto implique interrupción al plazo de ejecución del proyecto.

Para ello deberá adjuntar a su solicitud baja del programa de incubación y carta de aceptación de la nueva incubadora.

Posterior a la recepción de cambio se indicará dentro de los siguientes 15 días hábiles la aceptación o rechazo por parte del RS.

PRÓRROGA

La DGE/RS valorará la solicitud presentada por el sujeto de apoyo y podrá otorgar prórroga hasta por 2 (dos) meses, los cuales serán contados a partir de la fecha de término original del proyecto, y deberá tramitarse conforme a lo estipulado en el artículo 31 de las Reglas de Operación.

En los casos en que la solicitud de prórroga no resulte procedente, la DGE/RS notificará al Sujeto de Apoyo vía oficio físico o enviado mediante correo electrónico, quien a su vez informará a la DGE en caso de no poder cumplir con los requisitos pactados en Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos para proceder con el reintegro del recurso correspondiente.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a «DEA GTO», en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de las Reglas de Operación, la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

*Consulta nuestros avisos de privacidad en las ligas siguientes:

<https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Integral.pdf>

<https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Simplificado.pdf>

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre «DEA GTO» y el sujeto de apoyo.

CONSIDERACIONES NO PREVISTAS

Los sujetos de apoyo, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, así como modificatorios en casos de que aplique.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los instrumentos citados serán resueltas por el comité de proyectos de Idea GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.